

Aprueba Convenio de Colaboración Financiera entre el Ministerio del Interior y la Municipalidad de Laja, para la implementación del Programa "CONACE previene en la comuna", desarrollado por el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE.

Adjunta Convenio y Anexos



MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES	
RECIBIDO	
CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	
DEP. T.R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL	
SUB. DEPTO. C. CENTRAL	
SUB. DEPTO. E. CUENTAS	
SUB. DEPTO. C.P.Y. Bienes Nac.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U y T.	
SUB. DEPTO. MUNICIP.	
REFERENCIA	
REF. POR \$	
IMPUTAC.	
ANOT. POR \$	
IMPUTAC.	
DEDUC. DTO	

DECRETO EXENTO N° 1.596

SANTIAGO, 27 DE MARZO DE 2009

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE
CONSIDERANDO

Que, en conformidad a lo previsto por el Decreto Supremo N° 683, del Ministerio del Interior, de 1990, corresponde al Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, asesorar al Supremo Gobierno en materias relacionadas con la prevención, con el control y con el consumo de drogas y de sustancias psicotrópicas, como asimismo en la rehabilitación de personas afectadas por la drogadicción, correspondiéndole además apoyar técnica y financieramente las acciones que desarrollan otras entidades del Estado que también cumplen funciones vinculadas a la prevención del uso indebido de drogas y a reducir en forma significativa la demanda y tráfico ilícito de dichas sustancias;

Que, para el cumplimiento de la finalidad descrita, el aludido Consejo requiere implementar acciones vinculadas a la prevención del consumo de drogas, reforzando especialmente su gestión a nivel local, ya que las diversas Municipalidades del país, en el ámbito de la función que les es propia, han desarrollado importantes avances en materia de prevención del consumo de drogas al interior de sus respectivos territorios;

Que, para la implementación de las acciones referidas, el Ministerio del Interior se encuentra autorizado por ley para efectuar transferencias de recursos presupuestarios a dichas entidades mediante la suscripción de los correspondientes Convenios;

Que, dentro del contexto descrito y con el objeto de apoyar la gestión de dichos organismos en la ejecución del Programa "CONACE previene en la comuna", el Ministerio del Interior, ha resuelto transferir recursos a diversas Municipalidades del país mediante la celebración de los Convenios de Colaboración Financiera correspondientes, requiriendo el perfeccionamiento de dichos acuerdos de la expedición del acto administrativo pertinente que le sancione, y

JCHS/MTCHP/MACH/JA/AMM
DISTRIBUCION:

1. CONACE
2. División Administración y Finanzas
3. I. Municipalidad de Laja (Dirección: Balmaceda N° 292, comuna de Laja)
4. Partes

VISTO: Lo dispuesto en el Artículo 24 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 13 de Diciembre de 2000, publicado en el D.O. de 17 de Noviembre de 2001; en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 9 de mayo de 2006, de Interior, publicado en el Diario Oficial de 26 de julio de 2006; en la Ley N° 20.314, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2009; en el Decreto Supremo N° 683, del Ministerio del Interior, de 1990, que creó el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, en la Resolución N° 1600, de 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República y lo prevenido en el Decreto Supremo N° 19, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, de 2001, publicado en el D.O. de 10 de Febrero de dicho año,

DECRETO

ARTICULO PRIMERO: Apruébase el Convenio de Colaboración Financiera celebrado con fecha de 9 enero de 2009, entre el Ministerio del Interior y la Municipalidad de Laja, en virtud del cual esta Secretaría de Estado apoyará financieramente a dicho Municipio mediante la entrega, durante el año 2009, de la cantidad de \$12.230.000.- para la implementación del Programa "CONACE previene en la comuna".

ARTICULO SEGUNDO: El valor que irrogará para el Ministerio del Interior la ejecución del Convenio de Colaboración que se aprueba por el presente Decreto Exento, se pondrá a disposición de la Municipalidad de Laja en las parcialidades, montos, plazos y modalidades estipulados por las partes contratantes en la Cláusula Cuarta del Convenio que se aprueba.

La suma antes indicada, se financiará con cargo a los recursos consultados en el ítem 05-01-04-24-03-012 "Transferencias a Otras Entidades Públicas-Municipalidades-Programa Previene" del Presupuesto del año 2009 del "Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes".


ARTICULO TERCERO: Las cláusulas del Convenio que se aprueba son del tenor siguiente:

PRIMERO: Al Ministerio del Interior, con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, órgano creado por el Decreto Supremo 683, de Interior, de 1990, encargado de asesorar al Supremo Gobierno en materia de control, prevención, tratamiento y rehabilitación del consumo indebido de drogas, le corresponde desarrollar acciones sistemáticas, integrales, concertadas y de largo plazo, destinadas a difundir la Estrategia Nacional de Drogas del Supremo Gobierno, a prevenir el uso indebido de estupefacientes y a reducir en forma significativa la demanda y tráfico ilícito de dichas sustancias.

Para el cumplimiento de la finalidad descrita, el aludido Consejo requiere implementar acciones vinculadas a la prevención del consumo de drogas, reforzando especialmente su gestión a nivel local, ya que las diversas Municipalidades del país, en el ámbito de la función que les es propia, han desarrollado importantes avances en materia de prevención del consumo de drogas al interior de sus respectivos territorios.

En el contexto antes referido, el Ministerio del Interior, con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, ha celebrado a contar del año 2000 Convenios de Colaboración con diversas Municipalidades del país, con el objeto de apoyar la gestión de dichos organismos en la ejecución del Programa denominado "CONACE previene en la comuna".

SEGUNDO: En tal virtud el Ministerio del Interior, en adelante el Ministerio, actuando con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, encomienda a la I. Municipalidad de Laja, en adelante, la Municipalidad, la implementación y ejecución dentro del territorio de su jurisdicción, del Programa "CONACE previene en la comuna".



TERCERO: La Municipalidad, por su parte acepta la labor encomendada y se obliga a desarrollarla, desde el 1º de marzo al 31 de diciembre del año 2009, en los términos, forma y condiciones que se estipulan en el presente Convenio y en los documentos denominados "Orientaciones para la Gestión 2009" y "Planificación Comunal Anual", los cuales establecen las acciones a desarrollar en materia de prevención, tratamiento, rehabilitación, reinserción social y laboral, seguridad ciudadana y control, y que como Anexos forman parte del presente Convenio para todos los efectos legales. Los referidos documentos podrán ser modificados, previa solicitud escrita de la Municipalidad, debidamente fundamentada, la cual deberá ser aprobada de la misma forma por la Secretaría Ejecutiva de CONACE.

Con todo, estas modificaciones no podrán afectar la focalización del programa así como tampoco sus objetivos estratégicos y específicos.

El Ministerio podrá poner término anticipado unilateralmente al presente Convenio en forma administrativa y sin forma de juicio en caso de incumplimiento grave del Convenio relacionado con la calidad del programa realizado.

CUARTO: Para la implementación del Programa antes indicado el Ministerio del Interior entregará durante el año 2009 a la Municipalidad, un monto total anual de **\$12.230.000.**

La cantidad antes referida será cursada en tres cuotas de 40%, 40% y 20% del monto antes indicado, y siempre que la respectiva Ley Anual de Presupuesto del Ministerio del Interior contemple los recursos pertinentes, sin que obste que dicha suma pueda ser modificada considerando la disponibilidad presupuestaria del Ministerio del Interior, girándose la primera de ellas dentro de los treinta días siguientes a la fecha de total tramitación del acto administrativo que aprueba el presente Convenio, y sujeto a la condición que el Municipio haya rendido la totalidad de los recursos entregados en virtud de Convenios celebrados anteriormente con el Ministerio para la ejecución de este Programa.

Las restantes dos parcialidades, se entregarán una vez que la rendición de gastos correspondiente se encuentre aprobada por el Ministerio, que actuará con la asesoría técnica del CONACE y la Municipalidad haya entregado el informe de avance trimestral respectivo y éste haya sido aprobado por el Ministerio del Interior, también con la asesoría técnica de CONACE.

Los recursos antes indicados, deberán utilizarse, entre otros, en la contratación de los recursos humanos necesarios para la ejecución del Programa, los cuales dependerán directamente de la Municipalidad para todos los efectos legales; para la realización de jornadas de sensibilización y gestión en la Comuna; implementación de acciones en los ámbitos de prevención, tratamiento y rehabilitación del consumo de drogas, producción de material impreso, difusión, gastos de alimentación y movilización para actividades que se realicen fuera del lugar habitual de trabajo y en general sólo en gastos que guarden directa relación con los objetivos del Programa en ejecución y que la Municipalidad determine, los cuales se encuentran detallados en los documentos Anexos.

Se deja expresa constancia que la entrega de fondos que este Ministerio deberá hacer a la Municipalidad, sólo podrá hacerse efectiva una vez que el acto administrativo aprobatorio del presente Convenio se encuentre totalmente tramitado.

QUINTO: La Municipalidad, entidad que actuará como unidad ejecutora del Programa, será la responsable de cumplir con la provisión de fondos establecidos en este Convenio, por medio de la creación de una Cuenta Complementaria, la cual sólo podrá ser modificada en el uso de sus asignaciones, mediante el establecimiento de una modificación a este Convenio.

SEXTO: El material impreso que se elabore y distribuya por parte de la Municipalidad para la ejecución de este Programa, deberá responder a las orientaciones impartidas por este Ministerio, en especial en lo referente a imagen corporativa, forma y contenidos.

La propiedad intelectual de los productos que se originen con ocasión de la ejecución del Programa referido, pertenecerá al Ministerio del Interior y a la Municipalidad, organismos que arbitrarán las medidas pertinentes para cautelar su dominio, reservándose desde ya el derecho para su reproducción y difusión.

SÉPTIMO: Déjase establecido que el Ministerio no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que por cuenta de la Municipalidad ejecutarán las funciones convenidas por el presente Convenio.

OCTAVO: Por su parte, la Municipalidad se obliga a destinar una oficina que cumpla las condiciones mínimas adecuadas para el funcionamiento del equipo de profesionales y técnicos del Programa y a fortalecer y facilitar la coordinación necesaria para la ejecución del mismo con las diversas unidades municipales. Asimismo, la Municipalidad se obliga a facilitar los mecanismos administrativos para que los profesionales y técnicos que se desempeñan en el Programa desarrollen las actividades de terreno que le son propias de su función.

NOVENO: La Municipalidad será la responsable del cumplimiento de los objetivos del Programa, debiendo contar para ello con un Coordinador Comunal y con un equipo de profesionales y técnicos.

El Coordinador Comunal y el equipo de profesionales y técnicos serán seleccionados de conformidad a los requisitos y condiciones definidas para tal efecto en el anexo denominado: "Orientaciones Generales para la Selección de los Profesionales y Técnicos del Programa: CONACE previene en la comuna"; todos ellos designados de común acuerdo entre el Ministerio, con la asesoría técnica de CONACE y la Municipalidad.

Con todo, cuando el desempeño del Coordinador Comunal del Programa materia de este convenio no guarde relación con los lineamientos generales del Ministerio del Interior en políticas de drogas, esta Cartera, a través de CONACE, podrá solicitar a la Municipalidad que ponga término de sus servicios, quedando el referido municipio obligado a acceder a dicha solicitud.

DÉCIMO: La Municipalidad se obliga a celebrar Contratos a Honorarios anuales con los profesionales y técnicos que se desempeñarán en la implementación del Programa, incorporando una cláusula que estipule que los mismos gozarán de los beneficios consistentes en feriados, licencias médicas y permisos por descanso de maternidad y otros beneficios que la ley confiere a los funcionarios municipales, sin que esto signifique hacer aplicable a estas personas los preceptos estatutarios que son propios de los funcionarios de esa condición.

Asimismo, la Municipalidad se obliga a otorgarles las facilidades necesarias para asistir a los programas de capacitación y reuniones de seguimiento y evaluación del Programa que realice el Ministerio del Interior, con la asesoría técnica de CONACE, con derecho a percibir sus honorarios.

UNDÉCIMO: La Municipalidad deberá entregar al Ministerio dos Informes de avance trimestrales de la ejecución del Programa, dentro del mes siguiente al vencimiento de cada período, esto es, respectivamente, dentro de los meses de junio y septiembre del año respectivo.

En el mes de diciembre del año correspondiente, la Municipalidad deberá presentar un Informe Final, el que deberá incluir una evaluación de la implementación, ejecución y aplicación del Programa.

Sin perjuicio de lo anterior, el Ministerio desarrollará funciones de capacitación y coordinación con los equipos técnicos de las Oficinas Regionales del Consejo Nacional para el Control de Estupeficientes, para prestar las asesorías requeridas, desarrollar el seguimiento de las diversas etapas del Programa, evaluar su aplicación y controlar sus resultados, a fin de proponer a la Municipalidad, en cuanto fuere procedente, las modificaciones y reorientaciones que se estimen pertinentes.

DUODÉCIMO: La Municipalidad se obliga a rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos por la Resolución N° 759, de 23 de diciembre de 2003, publicada en el Diario Oficial de 17 de enero de 2004, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o el texto que lo reemplace.

DECIMO TERCERO: Se deja expresa constancia que el presente Convenio una vez suscrito deberá ser puesto en conocimiento del Concejo Municipal en sesión ordinaria, de lo que se deberá dejar constancia en el Acta respectiva.

DECIMO CUARTO: Las partes declaran que para todos los efectos derivados del presente Convenio se encuentran domiciliadas en la ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DECIMO QUINTO: Se deja constancia que los documentos denominados "Orientaciones para la Gestión 2009"; "Orientaciones Generales para la Selección de los Profesionales y Técnicos del Programa: CONACE previene en la comuna"; y "Planificación Comunal Anual"; forman parte integrante de este convenio en carácter de anexos. Con todo, el último de los documentos mencionados será firmado con posterioridad a la suscripción del presente convenio e incorporado al mismo en su oportunidad.

DECIMO SEXTO: La representación con que comparece don **Vladimir Fica Toledo** por la I. Municipalidad de **Laja**, consta de su designación como Alcalde dispuesta por el Decreto Alcaldicio N° 4276, de fecha 6 de diciembre de 2008 y de la Sentencia de Proclamación N° 36, de 1° de diciembre de 2008, causa Rol N° 2230-08, del Tribunal Electoral Regional de la Octava Región del Bío Bío.

La representación con la que comparece don **Patricio Rosende Lynch** por el Ministerio del Interior, consta de su designación como Subsecretario del Interior titular dispuesta por el Decreto Supremo N° 1.435, del Ministerio del Interior, de 11 de diciembre de 2008.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DECIMO SÉPTIMO: El presente Convenio se firma en tres ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes y el tercero en poder del CONACE.

Comparece en este acto doña **María Teresa Chadwick Piñera**, Secretaria Ejecutiva del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes.

Firman: **Vladimir Fica Toledo**, Alcalde. Ilustre Municipalidad de **Laja**. **Patricio Rosende Lynch**, Subsecretario del Interior. Ministerio del Interior. **María Teresa Chadwick Piñera**, Secretaria Ejecutiva. Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes.

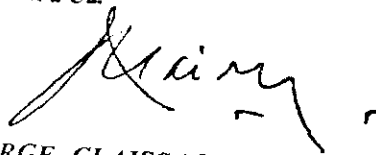
ARTICULO CUARTO: Déjase establecido que la entrega de los fondos indicados en la Cláusula Cuarta del Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente Decreto Exento se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA


PATRICIO ROSENDE LYNCH
MINISTRO DEL INTERIOR (S)

*Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.
Saluda atte. a Ud.*


JORGE CLAISSAC SCHNAKE
Subsecretario del Interior
Subrogante

CONVENIO DE COLABORACIÓN FINANCIERA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA "CONACE PREVIENE EN LA COMUNA", ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAJA

En Santiago de Chile, a **9 de enero de 2009**, entre el Ministerio del Interior, representado por el Sr. Subsecretario del Interior, don Patricio Rosende Lynch, ambos domiciliados en el Palacio de la Moneda, por una parte y la Ilustre Municipalidad de **Laja**, representada por su Alcalde don **Vladimir Fica Toledo**, ambos domiciliados en calle **Balmaceda N° 292**, comuna de **Laja**, de paso en ésta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

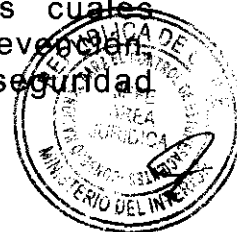
PRIMERO: Al Ministerio del Interior, con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupeficientes, CONACE, órgano creado por el Decreto Supremo 683, de Interior, de 1990, encargado de asesorar al Supremo Gobierno en materia de control, prevención, tratamiento y rehabilitación del consumo indebido de drogas, le corresponde desarrollar acciones sistemáticas, integrales, concertadas y de largo plazo, destinadas a difundir la Estrategia Nacional de Drogas del Supremo Gobierno, a prevenir el uso indebido de estupeficientes y a reducir en forma significativa la demanda y tráfico ilícito de dichas sustancias.

Para el cumplimiento de la finalidad descrita, el aludido Consejo requiere implementar acciones vinculadas a la prevención del consumo de drogas, reforzando especialmente su gestión a nivel local, ya que las diversas Municipalidades del país, en el ámbito de la función que les es propia, han desarrollado importantes avances en materia de prevención del consumo de drogas al interior de sus respectivos territorios.

En el contexto antes referido, el Ministerio del Interior, con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupeficientes, CONACE, ha celebrado a contar del año 2000 Convenios de Colaboración con diversas Municipalidades del país, con el objeto de apoyar la gestión de dichos organismos en la ejecución del Programa denominado "CONACE previene en la comuna".

SEGUNDO: En tal virtud el Ministerio del Interior, en adelante el Ministerio, actuando con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupeficientes, CONACE, encomienda a la I. Municipalidad de **Laja**, en adelante, la Municipalidad, la implementación y ejecución dentro del territorio de su jurisdicción, del Programa "CONACE previene en la comuna".

TERCERO: La Municipalidad, por su parte acepta la labor encomendada y se obliga a desarrollarla, desde el 1° de marzo al 31 de diciembre del año 2009, en los términos, forma y condiciones que se estipulan en el presente Convenio y en los documentos denominados "Orientaciones para la Gestión 2009" y "Planificación Comunal Anual", los cuales establecen las acciones a desarrollar en materia de prevención, tratamiento, rehabilitación, reinserción social y laboral, seguridad



ciudadana y control, y que como Anexos forman parte del presente Convenio para todos los efectos legales. Los referidos documentos podrán ser modificados, previa solicitud escrita de la Municipalidad, debidamente fundamentada, la cual deberá ser aprobada de la misma forma por la Secretaría Ejecutiva de CONACE.

Con todo, estas modificaciones no podrán afectar la focalización del programa así como tampoco sus objetivos estratégicos y específicos.

El Ministerio podrá poner término anticipado unilateralmente al presente Convenio en forma administrativa y sin forma de juicio en caso de incumplimiento grave del Convenio relacionado con la calidad del programa realizado.

CUARTO: Para la implementación del Programa antes indicado el Ministerio del Interior entregará durante el año 2009 a la Municipalidad, un monto total anual de **\$12.230.000.**

La cantidad antes referida será cursada en tres cuotas de 40%, 40% y 20% del monto antes indicado, y siempre que la respectiva Ley Anual de Presupuesto del Ministerio del Interior contemple los recursos pertinentes, sin que obste que dicha suma pueda ser modificada considerando la disponibilidad presupuestaria del Ministerio del Interior, girándose la primera de ellas dentro de los treinta días siguientes a la fecha de total tramitación del acto administrativo que aprueba el presente Convenio, y sujeto a la condición que el Municipio haya rendido la totalidad de los recursos entregados en virtud de Convenios celebrados anteriormente con el Ministerio para la ejecución de este Programa.

Las restantes dos parcialidades, se entregarán una vez que la rendición de gastos correspondiente se encuentre aprobada por el Ministerio, que actuará con la asesoría técnica del CONACE y la Municipalidad haya entregado el informe de avance trimestral respectivo y éste haya sido aprobado por el Ministerio del Interior, también con la asesoría técnica de CONACE.

Los recursos antes indicados, deberán utilizarse, entre otros, en la contratación de los recursos humanos necesarios para la ejecución del Programa, los cuales dependerán directamente de la Municipalidad para todos los efectos legales; para la realización de jornadas de sensibilización y gestión en la Comuna; implementación de acciones en los ámbitos de prevención, tratamiento y rehabilitación del consumo de drogas, producción de material impreso, difusión, gastos de alimentación y movilización para actividades que se realicen fuera del lugar habitual de trabajo y en general sólo en gastos que guarden directa relación con los objetivos del Programa en ejecución y que la Municipalidad determine, los cuales se encuentran detallados en los documentos Anexos.

Se deja expresa constancia que la entrega de fondos que este Ministerio deberá hacer a la Municipalidad, sólo podrá hacerse efectiva una vez que el acto administrativo aprobatorio del presente Convenio se encuentre totalmente tramitado.

QUINTO: La Municipalidad, entidad que actuará como unidad ejecutora del Programa, será la responsable de cumplir con la provisión de fondos establecidos en este Convenio, por medio de la creación de una Cuenta Complementaria, la cual sólo podrá ser modificada en el uso de sus asignaciones, mediante el establecimiento de una modificación a este Convenio.



SEXTO: El material impreso que se elabore y distribuya por parte de la Municipalidad para la ejecución de este Programa, deberá responder a las orientaciones impartidas por este Ministerio, en especial en lo referente a imagen corporativa, forma y contenidos.

La propiedad intelectual de los productos que se originen con ocasión de la ejecución del Programa referido, pertenecerá al Ministerio del Interior y a la Municipalidad, organismos que arbitrarán las medidas pertinentes para cautelar su dominio, reservándose desde ya el derecho para su reproducción y difusión.

SÉPTIMO: Déjase establecido que el Ministerio no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que por cuenta de la Municipalidad ejecutarán las funciones convenidas por el presente Convenio.

OCTAVO: Por su parte, la Municipalidad se obliga a destinar una oficina que cumpla las condiciones mínimas adecuadas para el funcionamiento del equipo de profesionales y técnicos del Programa y a fortalecer y facilitar la coordinación necesaria para la ejecución del mismo con las diversas unidades municipales. Asimismo, la Municipalidad se obliga a facilitar los mecanismos administrativos para que los profesionales y técnicos que se desempeñan en el Programa desarrollen las actividades de terreno que le son propias de su función.

NOVENO: La Municipalidad será la responsable del cumplimiento de los objetivos del Programa, debiendo contar para ello con un Coordinador Comunal y con un equipo de profesionales y técnicos.

El Coordinador Comunal y el equipo de profesionales y técnicos serán seleccionados de conformidad a los requisitos y condiciones definidas para tal efecto en el anexo denominado: "Orientaciones Generales para la Selección de los Profesionales y Técnicos del Programa: CONACE previene en la comuna"; todos ellos designados de común acuerdo entre el Ministerio, con la asesoría técnica de CONACE y la Municipalidad.

Con todo, cuando el desempeño del Coordinador Comunal del Programa materia de este convenio no guarde relación con los lineamientos generales del Ministerio del Interior en políticas de drogas, esta Cartera, a través de CONACE, podrá solicitar a la Municipalidad que ponga término de sus servicios, quedando el referido municipio obligado a acceder a dicha solicitud.

DÉCIMO: La Municipalidad se obliga a celebrar Contratos a Honorarios anuales con los profesionales y técnicos que se desempeñarán en la implementación del Programa, incorporando una cláusula que estipule que los mismos gozarán de los beneficios consistentes en feriados, licencias médicas y permisos por descanso de maternidad y otros beneficios que la ley confiere a los funcionarios municipales, sin que esto signifique hacer aplicable a estas personas los preceptos estatutarios que son propios de los funcionarios de esa condición.

Asimismo, la Municipalidad se obliga a otorgarles las facilidades necesarias para asistir a los programas de capacitación y reuniones de seguimiento y evaluación del Programa que realice el Ministerio del Interior, con la asesoría técnica de CONACE, con derecho a percibir sus honorarios.



UNDÉCIMO: La Municipalidad deberá entregar al Ministerio dos Informes de avance trimestrales de la ejecución del Programa, dentro del mes siguiente al vencimiento de cada período, esto es, respectivamente, dentro de los meses de junio y septiembre del año respectivo.

En el mes de diciembre del año correspondiente, la Municipalidad deberá presentar un Informe Final, el que deberá incluir una evaluación de la implementación, ejecución y aplicación del Programa.

Sin perjuicio de lo anterior, el Ministerio desarrollará funciones de capacitación y coordinación con los equipos técnicos de las Oficinas Regionales del Consejo Nacional para el Control de Estupeficientes, para prestar las asesorías requeridas, desarrollar el seguimiento de las diversas etapas del Programa, evaluar su aplicación y controlar sus resultados, a fin de proponer a la Municipalidad, en cuanto fuere procedente, las modificaciones y reorientaciones que se estimen pertinentes.

DUODÉCIMO: La Municipalidad se obliga a rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos por la Resolución N° 759, de 23 de diciembre de 2003, publicada en el Diario Oficial de 17 de enero de 2004, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o el texto que lo reemplace.

DECIMO TERCERO: Se deja expresa constancia que el presente Convenio una vez suscrito deberá ser puesto en conocimiento del Concejo Municipal en sesión ordinaria, de lo que se deberá dejar constancia en el Acta respectiva.

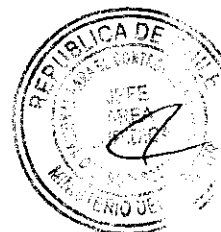
DECIMO CUARTO: Las partes declaran que para todos los efectos derivados del presente Convenio se encuentran domiciliadas en la ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DECIMO QUINTO: Se deja constancia que los documentos denominados "Orientaciones para la Gestión 2009"; "Orientaciones Generales para la Selección de los Profesionales y Técnicos del Programa: CONACE previene en la comuna"; y "Planificación Comunal Anual"; forman parte integrante de este convenio en carácter de anexos. Con todo, el último de los documentos mencionados será firmado con posterioridad a la suscripción del presente convenio e incorporado al mismo en su oportunidad.

DECIMO SEXTO: La representación con que comparece don **Vladimir Fica Toledo** por la I. Municipalidad de **Laja**, consta de su designación como Alcalde dispuesta por el Decreto Alcaldicio N° 4276, de fecha 6 de diciembre de 2008 y de la Sentencia de Proclamación N° 36, de 1° de diciembre de 2008, causa Rol N° 2230-08, del Tribunal Electoral Regional de la Octava Región del Bío Bío.

La representación con la que comparece don **Patricio Rosende Lynch** por el Ministerio del Interior, consta de su designación como Subsecretario del Interior titular dispuesta por el Decreto Supremo N° 1.435, del Ministerio del Interior, de 11 de diciembre de 2008.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.



DECIMO SÉPTIMO: El presente Convenio se firma en tres ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes y el tercero en poder del CONACE.

Comparece en este acto doña María Teresa Chadwick Piñera, Secretaria Ejecutiva del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes.



[Handwritten signature of Vladimír Fica Toledo]

**VLADIMIR FICA TOLEDO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE LAJA**

[Handwritten signature of Patricio Rosende Lynch]



**PATRICIO ROSENDE LYNCH
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DEL INTERIOR**



[Handwritten signature of María Teresa Chadwick Piñera]

**MARÍA TERESA CHADWICK-PIÑERA
SECRETARIA EJECUTIVA
CONSEJO NACIONAL PARA EL CONTROL
DE ESTUPEFACIENTES**





GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
CONACE

ORIENTACIONES PARA LA GESTIÓN 2009

REGIÓN	Bío-Bío
COMUNA	Laja

Objetivo General del PREVIENE

Desarrollar, articular y coordinar una política comunal de prevención, tratamiento, rehabilitación del consumo y control de drogas, así como las consecuencias asociadas a este problema, en el marco de la Estrategia Nacional sobre Drogas en el tema.

Objetivos Especificos

- Identificar las necesidades y los recursos comunales para abordar el tema de la prevención, tratamiento, rehabilitación y control de drogas.
- Sensibilizar e informar a la comunidad acerca del problema del consumo y tráfico de drogas para asumir el tema de la prevención, tratamiento, rehabilitación y control de drogas.
- Instalar y fortalecer en la comuna, las capacidades de las instituciones y organizaciones públicas, privadas y comunitarias, para abordar el tema de la prevención, tratamiento, rehabilitación y control de drogas.
- Apoyar el desarrollo e implementación de los programas nacionales de prevención en los diferentes ámbitos.
- Apoyar el desarrollo de programas e iniciativas comunales en el tema de prevención, tratamiento y rehabilitación.
- Promover el involucramiento y participación de la sociedad civil en el abordaje del tema del control del microtráfico de drogas a nivel comunal.

La instalación del PREVIENE en nuevas comunas del país implica la generación de un soporte de gestión que posibilite el desarrollo de los distintos ámbitos de intervención del CONACE para dar cumplimiento a la Estrategia Nacional sobre Drogas. Para lo anterior se han desarrollado las siguientes orientaciones a fin de facilitar la inserción del PREVIENE en la comuna:

<p>Entregar de información acerca del PREVIENE a las autoridades del Municipio (Alcalde, Concejales, DIDECO, Secplan, Administración y Finanzas, Salud y Educación, entre otros) y comunidad en general, para la instalación de dicho programa.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Instalar y habilitar con equipamiento para funcionar la oficina en donde se encontrará el PREVIENE (Computadora, teléfono, conexión Internet, etc.) ✓ Realizar lo menos una reunión informativa ante el Concejo Municipal para informar sobre el programa y Estrategia Nacional sobre Drogas ✓ Realizar reuniones de presentación del PREVIENE con autoridades del Municipio ✓ Realizar reuniones de presentación del PREVIENE a dirigentes comunales de organizaciones públicas privadas y comunitarias.
<p>Elaboración de la planificación comunal año 200</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Realizar la planificación comunal de acuerdo a los lineamientos y orientaciones institucionales.
<p>Conformar Comisión Comunal, integrada por actores municipales y de instituciones y organizaciones públicas, privadas y comunitarias</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Realizar la convocatoria a la comisión comunal de instituciones y organizaciones públicas, privadas y comunitarias que participan en la Comisión. ✓ Realizar un plan de trabajo de la comisión comunal en el marco de la planificación anual
<p>Capacitar a la Comisión Comunal en temas específicos relacionados con el Consumo y tráfico de drogas y la implementación del Programa.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Presentar el PREVIENE a la comisión comunal ✓ Capacitar a la comisión comunal en temas específicos del consumo y tráfico de drogas según orientaciones nacionales. (consumo de drogas, factores protectores, diagnóstico y focalización, planificación) ✓ Entregar información de los programas nacionales que se implementan en la comuna.
<p>Realizar jornadas de trabajo con los sectores Educación y Salud, para la implementación de los programas y lineamientos institucionales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Realizar jornadas de trabajo para informar y coordinar la implementación de los programas del continuo Preventivo escolar. ✓ Equipos de gestión trabajando y capacitados en temáticas de prevención, tratamiento y rehabilitación y control acorde a los lineamientos programáticos e institucionales.
<p>Realizar el diagnóstico comunal, el cual deberá contener información territorial y temática de acuerdo a las orientaciones del CONACE</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ identificar sectores de mayor vulnerabilidad ✓ Realizar mapa de riesgo ✓ Realizar mapa de recursos

AMBITO FAMILIA Objetivo Estratégico N° 1

- **Fortalecer y Potenciar la Capacidad de la familia como agente protector**

Objetivos específicos	Programas y/o actividades que los sustentan
Formar agente preventivos para desarrollar programas de prevención dirigidos a familias en el ámbito comunitario.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Dar continuidad al Programa "Prevenir en Familia" ✓ Propiciar la implementación de Talleres Específicos del Programa Prevenir en Familia en los ámbitos comunitario, escolar y laboral.
Aumentar la participación de familias vinculadas al sistema educacional en programas para fortalecer y potenciar su rol de agente protector del consumo de drogas	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Acciones de acompañamiento y seguimiento del programa Prevenir en Familia para motivar la aplicación de los monitores a las familias.
Focalizar en familias en vulnerabilidad social mediante el desarrollo de una modalidad específica de intervención.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Conformar y mantener red de monitores de los distintos ámbitos, para acompañamiento técnico. ✓ Desarrollar talleres para familias en riesgo social. ✓ Coordinación del Programa Familia con red social y de tratamiento de la comuna.
Aumentar la participación de familias vinculadas a instituciones públicas y privadas en programas para fortalecer y potenciar su rol de agente protector del consumo de drogas	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Participación en jornadas de capacitación y formación en el ámbito.
Aumentar la participación de familias en riesgo que presentan problemas asociados al consumo de drogas en programas de orientación, apoyo y tratamiento del consumo de drogas.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Realizar encuentros de cierre y evaluación con monitores de los distintos ámbitos. ✓ Implementación del Sistema y Monitoreo y Seguimiento de programas y proyectos: COLABORA. ✓ Distribución de material para el trabajo con familias. ✓ Formación de monitores preventivos. ✓ Acompañamiento técnico a grupos y redes de monitores. ✓ Realizar encuentros de coordinación entre el CONACE y otras instituciones relacionadas. ✓ Desarrollar estrategias de difusión y promoción del programa en los diferentes ámbitos.

AMBITO PREVENCIÓN ESCOLAR: Objetivo Estratégico N° 2

- Evitar y disminuir el consumo de drogas en niños, niñas y jóvenes de las instituciones educativas del país en un proceso continuo y sistemático desde la educación parvularia a la educación superior

Objetivos específicos	Programas y acciones preventivas
Desarrollar actitudes, valores y habilidades para evitar el consumo de drogas de niños, niñas y jóvenes que asisten a establecimientos educacionales.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Implementación del continuo de estrategias Preventivas en el ámbito escolar, correspondiente a los programas: <ul style="list-style-type: none"> - En busca del Tesoro, - Marori y Tutibú, - Quiero Ser, - Yo Decido. - Enfócate - Universidades (si corresponde)
Detectar e intervenir tempranamente el consumo de drogas de jóvenes que asisten a establecimientos educacionales.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Acciones de coordinación y sensibilización vinculadas a la oferta del continuo de programas del Convenio CONACE – MINEDUC en todos los establecimientos educacionales de la comuna.
Desarrollar compromisos de estilo de vida saludable y actitud crítica frente al consumo de drogas en jóvenes universitarios /as	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Seguimiento, monitoreo y asesoría técnica a establecimientos de la comuna en la implementación del continuo de estrategias Preventivas en el ámbito escolar.
Desarrollar actitudes, valores y habilidades en educadores preventivos del consumo de drogas en sus alumnos /as	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Implementación del Programa Prevenir en Familia y reforzar la aplicación de sesiones dirigidas a familias incluidas en los programas.
Fortalecer y potenciar las capacidades de las familias del sistema educacional como agentes preventivos frente al consumo de drogas.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Participación en jornadas de capacitación y formación a los docentes en los programas específicos del continuo preventivo. ✓ Participación en encuentros de coordinación intersectorial y capacitación en temas específicos para asesorar a los establecimientos. ✓ Participación en las jornadas de evaluación del continuo preventivo. ✓ Coordinación intersectorial y conformación de mesas técnicas comunales con DEM, DAEM y DEPROV para la implementación de los programas. ✓ Monitorear, acompañar y supervisar nuevas estrategias de prevención en establecimientos educacionales ✓ Implementación del Sistema y Monitoreo y Seguimiento de programas y proyectos: COLABORA

AMBITO SALUD Objetivo Estratégico N° 3

- **Rehabilitar y reinserir socialmente a personas afectadas por el consumo de drogas mediante oportunidades de tratamiento y reinserción**

Objetivos operativos	Programas de acciones públicas previstas
Fortalecer el sistema de detección, diagnóstico y derivación de modo de dar una respuesta oportuna y acorde al perfil del beneficiario	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Acciones que posibiliten la implementación de procesos de detección precoz y referencia eficaz en la comuna ✓ Realizar acciones para integración social de personas que se encuentran en tratamiento y rehabilitación. ✓ Participación en la red de tratamiento a nivel comunal. ✓ Participación en jornadas de capacitación y formación en el ámbito
Reinsertar o insertar socialmente a personas con problemas asociados al consumo de drogas que egresan de programas de tratamiento.	
Formación, capacitación, especialización y/o perfeccionamiento de técnicos y profesionales de la salud para desarrollar estrategias de detección e intervención precoz del consumo de drogas y programas de tratamiento.	

AMBITO LABORAL Objetivo Estratégico N° 4

- **Disminuir el consumo de drogas en personas que laboran en instituciones públicas y privadas**

Objetivos operativos	Programas de acciones públicas previstas
Aumentar las cantidad de instituciones públicas y privadas que cuentan con políticas y programas de prevención del consumo de drogas y/o procedimientos de apoyo y tratamiento de rehabilitación laboral dirigidos a sus trabajadores y sus familias	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Acciones de coordinación y sensibilización a Instituciones públicas y privadas. ✓ Desarrollo, seguimiento y monitoreo de programas y/o acciones en el ámbito ✓ Participación en jornadas de capacitación y formación en el contenidos y metodología del programa. ✓ Implementación del programa "Trabajar con calidad de vida" en el municipio en el marco del acuerdo nacional entre CONACE y la Asociación Chilena de Municipios. ✓ Seguimiento a las empresas que tiene acciones o proyectos preventivos con CONACE. ✓ Asesoría y capacitación a empresas que lo requieran en prevención de drogas en el ámbito laboral. ✓ Implementación del Sistema y Monitoreo y Seguimiento de programas y proyectos: COLABORA
Aumentar la cantidad de instituciones públicas y privadas que cuentan con programas de diagnóstico, intervención temprana, detección y referencia a programas de tratamiento, rehabilitación y reinserción laboral dirigidos a sus trabajadores	

AMBITO COMUNITARIO Objetivo Estratégico N° 5

- **Disminuir el consumo de drogas en la comuna, mediante programas de prevención en el ámbito comunitario**

Objetivos específicos	Programas y actividades globales asociadas
Incrementar el número de organizaciones sociales que realizan programas, proyectos y/o acciones de prevención del consumo y/o tráfico de drogas en la comuna	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Implementación del Fondo de Proyectos de prevención comunitaria CONACE PREVIENE. ✓ Realizar encuentros y promover conformación de mesas en el tema jóvenes. ✓ Capacitación en formulación y desarrollo de proyectos de prevención. ✓ Potenciar la red de actores involucrados en el desarrollo de acciones e iniciativas en el ámbito. ✓ Aumentar el desarrollo de iniciativas comunitarias para abordar la problemática de drogas en sectores focalizados ✓ Seguimiento y monitoreo de proyectos en el ámbito. ✓ Implementación del Sistema y Monitoreo y Seguimiento de programas y proyectos: COLABORA
Formación de agentes preventivos para desarrollar y replicar programas y acciones preventivas en la comunidad	

AMBITO COMUNICACIONES Objetivo Estratégico N° 6

- **Aumentar la sensibilidad, el conocimiento y compromiso de la comunidad nacional para abordar el consumo y tráfico de drogas**

Objetivos específicos	Programas y actividades globales asociadas
Aumentar la información y el conocimiento de la población respecto del fenómeno de las drogas: tendencias, riesgos y consecuencias del consumo y tráfico de drogas	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Realizar de acciones de información dirigidas a la comunidad local para dar a conocer la oferta programática pública en materia de drogas, de manera que puedan acceder a sus beneficios en los ámbitos de prevención (escolar, familiar, comunitaria y laboral), y del tratamiento y rehabilitación para personas con consumo problemático de drogas. ✓ Visibilizar los programas, proyectos e iniciativas preventivas en la comuna, a través de elementos gráficos y otros que sean diseñados especialmente por CONACE, con acciones dirigidas a los beneficiarios, de modo que éstos reconozcan su calidad de tales tanto respecto a CONACE como del Gobierno de Chile.
Aumentar el compromiso y sensibilidad de la población y sus actores claves para abordar la problemática del consumo en los distintos ambientes en que se desenvuelve.	

<p>Aumentar la información al público acerca del fenómeno del consumo y tráfico de drogas en el país.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Implementar las campañas comunicacionales masivas institucionales, de acuerdo a los lineamientos y orientaciones de CONACE nacional y regional. ✓ Desarrollar acciones de difusión y sensibilización, de acuerdo a las necesidades locales, en el marco de los lineamientos y materiales con que cuenta CONACE, resguardando la identificación de éstas por parte de los beneficiarios con CONACE como parte del Gobierno de Chile
<p>Formación, capacitación y perfeccionamiento de profesionales y técnicos de los medios de comunicación para abordar la temática de la droga</p>	

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Objetivo Estratégico N° 11

- **Fortalecer la institucionalidad para el mayor cumplimiento de la estrategia y favorecer el accionar descentralizado de los organismos del Estado vinculados a la problemática de las drogas.**

Objetivos específicos	Programas y acciones que los sustentan
<p>Incentivar y fortalecer el accionar descentralizado en la ejecución de planes, programas y acciones que aborden el problema del tráfico y el consumo de drogas acorde a su realidad</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Potenciar procesos de intersectorialidad comunal en materia de prevención, tratamiento y control de drogas. ✓ Desarrollar procesos que posibiliten contar en el mediano plazo con Política comunal de prevención del consumo y tráfico de drogas. ✓ Iniciativas de prevención de impacto comunal en adecuación a las necesidades locales. ✓ Implementar el sistema de seguimiento de la gestión comunal de acuerdo a orientaciones del CONACE nacional.

AMBITO JOVENES

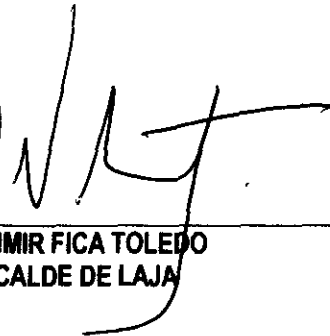
- Fomentar programas preventivos de consumo de alcohol y drogas en adolescentes y jóvenes.

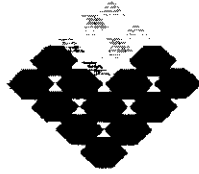
Objetivos específicos	Programa y actividades globales asociadas
Aumentar la información y el conocimiento de la población respecto al fondo concursable para proyectos de prevención del consumo de drogas.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Elaborar un plan de trabajo conjunto con la comunidad con el fin de diseñar estrategias de prevención del consumo de drogas y alcohol. ✓ Desarrollar actividades de visibilización comunicacional sobre el tema de la oferta programática y de los fondos concursables. ✓ Formación de líderes y monitores a través de actividades de promoción y sensibilización comunal. ✓ Implementación, acompañamiento Técnico y evaluación del material preventivo ENFOCATE en la comuna. ✓ Acompañamiento y seguimiento a los proyectos adjudicados e iniciativas comunales. ✓ Acompañamiento Técnico en la implementación de las políticas preventivas en los centros educacionales. ✓ Jornadas y seminarios de capacitación con estudiantes, académicos, y directivos centrados en la prevención y consumo de drogas, el uso responsable del alcohol y el autocuidado. ✓ Realización de eventos públicos de difusión. ✓ Planes comunales de fortalecimiento del trabajo preventivo con jóvenes. ✓ Elaboración, difusión, implementación y acompañamiento de planes comunales para el trabajo preventivo con jóvenes.
Intencionar y Promover la ejecución de proyectos formulados y dirigidos por jóvenes, en el marco de fondos de proyectos Concursables.	
Intencionar las aplicaciones del programa ENFOCATE y formación de líderes y monitores.	
Promover el trabajo con locatarios, botilleros y dueños de locales nocturnos para intencionar una oferta responsable.	
Fortalecer el trabajo preventivo con jóvenes de la comuna.	

PRESUPUESTO 2009

ITEM PRESUPUESTARIO		APORTE CONACE (en \$)	APORTE MUNICIPIO (en \$)	TOTALES
RECURSOS HUMANOS	Honorarios Coordinador (a) Comunal	6.500.000		6.500.000
	Honorarios Profesionales Equipo de Gestión	4.730.000	0	4.730.000
ACTIVIDADES PLAN COMUNAL		1.000.000	1.000.000	2.000.000
MONTO TOTAL		12.230.000	1.000.000	13.230.000




 VLADIMIR FICA TOLEDO
 ALCALDE DE LAJA



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
CONACE

**ORIENTACIONES GENERALES PARA SELECCIÓN DEL PROFESIONALES Y TÉCNICOS DEL
PROGRAMA: CONACE PREVIENE EN LA COMUNA**

2009

Orientaciones Generales

El presente documento entrega orientaciones respecto del reclutamiento y selección de profesionales y/o técnicos que se incorporen a los equipos comunales CONACE PREVIENE y deberán ser considerados en la provisión de cargos que se encuentren disponibles en éstos.

Proceso de selección CONACE PREVIENE

a) De los Criterios Generales

El reclutamiento y selección de asesores en CONACE PREVIENE se realizará a través de un proceso de selección por competencias; estarán involucrados la Oficina Regional del CONACE en conjunto con el Municipio o con el CONACE PREVIENE EN LA COMUNA, en el caso del equipo comunal.

En cada proceso de integración de un/a nuevo/a asesor/a a CONACE se le debe indicar que su labor en esta institución es incompatible con el consumo o producción de estupefacientes.

b) De los Procedimientos

Toda vez que sea necesario proveer un cargo se debe tener las siguientes consideraciones:

- El CONACE PREVIENE o la Oficina Regional deberá realizar el requerimiento, detallando los fundamentos de la contratación.
- El tipo de reclutamiento:
 - **Interno**, asesores en funciones que cumplan con los requisitos.
 - **Mixto**: seleccionando CV que se encuentran en Municipalidad y/o Oficina Regional de CONACE.
 - **Externo**: se hace un llamado mediante un sistema validado por la institución, como pagina web institucionales u otros a enviar sus CV para la selección de un cargo.
- El aviso debe contener información general del cargo, fechas de recepción de antecedentes (mínimo 5 días hábiles) y la documentación requerida.
- Recopilación de CV para el cargo, los cuales podrán ser entregados por el Municipio respectivo, CONACE PREVIENE EN LA COMUNA y CONACE Regional.
- El CONACE Regional en conjunto con el Municipio o con el CONACE PREVIENE EN LA COMUNA, según corresponda, deberán seleccionar los CV que cumplan con el perfil requerido para el cargo.
- El CONACE Regional deberá conformar una comisión seleccionadora, la cual deberá estar compuesta por un representante del CONACE Regional, un representante del Municipio y el coordinador comunal, para el caso de los profesionales y/o técnicos de apoyo a la gestión del CONACE - PREVIENE EN LA COMUNA.
- En el proceso de revisión curricular, se seleccionarán sólo los CV que cumplan con los requisitos definidos en el perfil del cargo que puedan observarse en dicho documento (experiencia, antecedentes académicos, especialización, otros).
- Aplicación de prueba de conocimientos técnicos cuando corresponda. Esta prueba será confeccionada por el área técnica solicitante.
- Entrevistas de selección: Las instancias solicitantes, planificarán las fechas, tiempos y contenido de las entrevistas de selección, participando ambas instancias en su realización.

Para el caso de contratación de Coordinadores Comunales

- Luego de analizados los antecedentes curriculares y realizadas las entrevistas, la comisión emitirá un Informe con la priorización fundamentada de la selección del profesional Coordinador Comunal.
- El informe priorizado junto con los antecedentes del profesional, deben ser enviados al CONACE Nacional, quien procederá a aprobar la contratación de dicho profesional.
- El profesional Coordinador Comunal comenzará a ejercer sus funciones en la comuna, sólo una vez ratificado por la Secretaría Ejecutiva y realizado el traspaso de recursos financieros al municipio.

De las nuevas contrataciones del equipo comunal

En el caso de requerir nuevas contrataciones en el equipo CONACE PREVIENE EN LA COMUNA, el proceso de selección para los profesionales y/o técnicos deberá ser conducido por el CONACE Regional, de acuerdo a los perfiles establecidos para tal efecto y considerando los siguientes aspectos.

- El CONACE PREVIENE o la Oficina Regional deberá realizar el requerimiento, detallando los fundamentos de la contratación.
- El tipo de reclutamiento:
 - **Interno**, asesores en funciones que cumplan con los requisitos.
 - **Mixto**: seleccionando CV que se encuentran en Municipalidad y/o Oficina Regional de CONACE.
 - **Externo**: se hace un llamado mediante un sistema validado por la institución, como pagina web institucionales u otros a enviar sus CV para la selección de un cargo.
- El aviso debe contener información general del cargo, fechas de recepción de antecedentes (mínimo 5 días hábiles) y la documentación requerida.
- Recopilación de currículo para el cargo, los cuales podrán ser entregados por el Municipio respectivo, CONACE PREVIENE EN LA COMUNA y CONACE Regional
- El CONACE Regional en conjunto con el Municipio o con el CONACE PREVIENE EN LA COMUNA, según corresponda, deberán seleccionar los currículo que cumplan con el perfil requerido para el cargo.
- El CONACE Regional deberá conformar una comisión seleccionadora, la cual deberá estar compuesta por un representante del CONACE Regional, un representante del Municipio y el Coordinador (a) Comunal.
- La comisión deberá realizar el proceso de entrevistas a los profesionales y/o técnicos de acuerdo a las orientaciones nacionales para tal efecto y seleccionar al profesional requerido emitiendo para tal efecto un informe del proceso de selección llevado a cabo.
- La definición de estos profesionales será responsabilidad del CONACE Regional y deberá informar al CONACE Nacional a fin de actualizar los registros respectivos.
- La contratación de estos profesionales se realizará a través del Municipio correspondiente, de acuerdo a las orientaciones entregadas por el CONACE para tal efecto, en las cuales se consigna la pertinencia técnica y administrativa, por cuanto las acciones que desarrolla dicho profesional deben estar enmarcadas en los lineamientos técnicos e institucionales del CONACE.

Otros antecedentes de la Contratación:

a) Tipo de Contrato:

- Honorarios Suma Alzada
- Jornada Completa
- Dedicación Exclusiva

b) Documentación requerida

- CV
- Fotocopia legalizada de título profesional o grado académico ante notario público.
- Fotocopia simple de certificados que acrediten formación adicional (doctorado, magíster, diplomado, post-títulos), cuando lo hubiere.
- Certificado de antecedentes.
- Fotocopia de Cedula de Identidad por ambos lados.
- Declaración jurada simple de no consumo de drogas.

**Pauta de Selección Coordinador (a) Comunal
CONACE - CONACE PREVIENE en la comuna**

Este instrumento tiene como objetivo principal, diagnosticar globalmente las capacidades, habilidades y destrezas de los postulantes al cargo de Coordinador del Programa CONACE – CONACE PREVIENE en la Comuna.

El instrumento será aplicado para la selección del profesional coordinador de las comunas nuevas y de aquellas comunas que habiendo implementado el programa, requieren un cambio del profesional coordinador.

En el proceso, se debe observar la presencia e intensidad del rasgo y/o característica que se desea evaluar en una escala de 1 a 5, siendo 5 la intensidad máxima.

Pauta de Selección

Comuna	Formato institucional
Nombre Profesional	Formato institucional
Nombre Evaluador	Formato institucional

Criterio	Calificación
El título profesional proviene del Área de las Ciencias Sociales, con énfasis en los procesos de intervención comunitaria	Formato institucional
El postulante ha realizado estudios de post-título o post-grado que los habilita para explicar, diseñar y procesar experiencias de intervención social comunitaria, municipal y territorial.	Formato institucional
El postulante tiene experiencia en la conducción de equipos	Formato institucional
La historia profesional del postulante demuestra el desarrollo de experiencias en áreas vinculadas a Municipalidades y/o Trabajo Social Comunitario	Formato institucional
La historia profesional del postulante demuestra el desarrollo de experiencias en aspectos de planificación técnica y presupuestaria en el ámbito público	Formato institucional
La historia profesional del postulante demuestra el desarrollo de experiencias en áreas vinculadas Prevención en Drogas	Formato institucional
El postulante tiene conocimiento de la comuna para desarrollar el trabajo al que postula	Formato institucional
Ante la pregunta por su historia profesional el postulante releva los aspectos pertinentes al área de trabajo de los CONACE PREVIENE	Formato institucional
Total	Mínimo 8 máximo 40

ENTREVISTA.

¿Cual es la opinión que Ud. tiene respecto del fenómeno de drogas?

Aspecto a considerar	Calificación
Enfoque desde donde aborda el fenómeno	Formato institucional
Coherencia entre la postura personal respecto el tema y el enfoque institucional	Formato institucional
Integralidad en la manera de conceptuar el fenómeno (consideración de los aspectos preventivos, de tratamiento y control)	Formato institucional
Total	Mínimo 3 Máximo 15

¿Cómo desarrollaría un proceso de intervención comunitaria para abordar la problemática de drogas, considerando los aspectos de prevención, tratamiento y control en la comuna a la cual Ud. está postulando?

Aspecto a considerar	Calificación
Diagnóstico previo	Formato institucional
Criterios a considerar en la intervención	Formato institucional
Instituciones con quienes realizaría la intervención	Formato institucional
Especificidad de la intervención	Formato institucional
Importancia asignada a la participación comunitaria	Formato institucional
Valoración de la corresponsabilidad social	Formato institucional
Inclusión de aspectos de planificación y establecimiento de estrategias y metas concretas	Formato institucional
Total	Mínimo 7 Máximo 35

Simulación de Conflicto: Ud. se encuentra instalado como Coordinador CONACE PREVIENE y desde el municipio le atribuyen conductas de invasión de funciones al (la) Director (a) de Desarrollo Comunitario ¿Qué estrategia desarrollaría para neutralizar el conflicto?

Aspecto a considerar	Calificación
Aspectos que evalúa para abordar el conflicto (personales, institucionales, de contexto)	Formato institucional
Estrategia de resolución de conflicto	Formato institucional
Total	Mínimo 2 Máximo 10

APRECIACIÓN GENERAL DEL EVALUADOR

Observaciones

V. Puntaje

Item de Selección	Formato institucional
Experiencia y habilitación profesional	Formato institucional
Entrevista	Formato institucional
Puntaje final	Formato institucional

Puntuación general

La puntuación general se establecerá promediando los puntajes finales de cada uno de los integrantes de la comisión seleccionadora, teniendo en consideración que el puntaje mínimo de un postulantes será de 20 puntos y el máximo de 100. Siendo el puntaje mínimo para conformar una terna de postulación 65 puntos.

Ítem de Evaluación	Jurado	Jurado	Presidente
Experiencia y habilitación profesional	Formato institucional	Formato institucional	Formato institucional
Entrevista	Formato institucional	Formato institucional	Formato institucional
Puntaje Final	Formato institucional	Formato institucional	Formato institucional

FORMATO DE DESCRIPCIÓN DE CARGOS

I. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO	
NOMBRE DEL CARGO	: COORDINADOR(A) COMUNAL
UNIDAD DE DESEMPEÑO ACTUAL	: COORDINACION COMUNAL CONACE PREVIENE
UNIDAD DE MAYOR NIVEL	: CONACE REGIONAL
SUBROGA A	:
ES SUBROGADO POR	: PROFESIONAL DE APOYO COMUNAL
II. DESCRIPCIÓN DEL CARGO	
OBJETIVO GENERAL DEL CARGO	: Velar por el cumplimiento e implementación de la Estrategia Nacional de Drogas, la Misión institucional de CONACE, el desarrollo de los programas de prevención, tratamiento y rehabilitación, e implementación de la Política de consumo y control de drogas en el territorio comunal.
FUNCIONES PRINCIPALES DEL CARGO (Tareas esenciales del cargo). Según los siguientes criterios: Son de gran impacto para el cargo. Son de nivel mayor de complejidad	<ul style="list-style-type: none"> ◆ Asegurar el cumplimiento de las orientaciones y acciones en el territorio, de acuerdo a las directrices emanada de la política pública de CONACE en materia de drogas. ◆ Representar al CONACE PREVIENE cuando se requiera ante organizaciones públicas, privadas, nacionales e internacionales. ◆ Coordinar, organizar, dirigir y controlar la gestión técnica y financiera a fin de alcanzar el cumplimiento de los objetivos de CONACE PREVIENE. ◆ Promover las acciones de CONACE PREVIENE y con ello la participación y coordinación y sensibilización a nivel comunal, municipal e institucional para el logro de las metas planteadas por CONACE. ◆ Dirigir y conducir el proceso de diagnóstico y con ello la planificación comunal en el tema drogas a modo de intervenir y controlar sobre el fenómeno en forma oportuna asegurando la gestión y el funcionamiento, continuo y eficiente del CONACE en el territorio. ◆ Velar por la correcta implementación de los Programas Nacionales y Proyectos concursables impulsados por CONACE desarrollados en el territorio Comunal. ◆ Velar por el funcionamiento adecuado de la organización, fortaleciendo el trabajo en equipo, potenciando las capacidades individuales y colectivas que aseguren el desarrollo de un trabajo eficiente y de calidad profesional.
GRADO DE INCIDENCIA DE LA FUNCIÓN EN LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS ENTREGADOS EN LA OFICINA REGIONAL	: Alta incidencia, la realización de su gestión y dirección es fundamental para el cabal cumplimiento de la estrategia en la Comuna.
III. REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO	
DE EDUCACIÓN	: UNIVERSITARIA Título universitario otorgado por una

	Universidad reconocida por el Estado, preferentemente del área de las ciencias sociales.
ESPECIALIZACIÓN	: En Políticas Públicas : En drogodependencias
DE EXPERIENCIA	Mínima de tres años en gestión de nivel medio o superior en el sector público : En gestión, elaboración, seguimiento y/o evaluación de programas y/o proyectos sociales. En Trabajo Comunitario y/o trabajo en redes.
OTRAS ESPECIFICACIONES	Conducción y orientación de equipos de trabajo y trabajo en equipo. Trabajo orientado a objetivos. Flexibilidad para asumir dependencia técnica administrativa de distintas instituciones. Manejo adecuado de TIC'S

IV. HABILIDADES Y COMPETENCIAS REQUERIDAS

- **Conocimientos Técnicos Profesionales**
- **Probidad**
- **Desarrollo de personal**
- **Compromiso con la Organización**
- **Calidad del Trabajo**
- **Optimización de Recursos**
- **Conciencia Organizacional**
- **Desarrollo de Alianza**

PERFIL DE COMPETENCIAS

Cargo: Profesional Coordinador(a) Comunal PREVIENE

Definición de la Competencia

Probidad: Presentar una conducta funcionaria intachable basada en la honestidad y lealtad en el ejercicio del cargo, orientando las propias acciones al cumplimiento de los objetivos de la institución, a la mejor prestación de servicios y realizando las funciones con dedicación y eficiencia. Asimismo existe una preeminencia del interés general por sobre el individual.

Desarrollo de personal: Construye y contribuye a crear capacidad organizacional durante la gestión, con el objetivo de atraer y retener al personal clave y asegurar las necesidades futuras de personal. Alienta a sus colaboradores e invierte tiempo tanto en la fijación de objetivos y estándares como en dar retroalimentación durante el proceso, a fin de desarrollar el potencial y las capacidades de cada uno para el logro de los objetivos individuales, del sector y la organización.

Compromiso con la Organización: Sentir como propios los objetivos de la organización. Apoyar la implementación de decisiones comprometido por completo con el logro de objetivos comunes. Prevenir y superar obstáculos que interfieren con el logro de los objetivos de la Institución. Verificar la puesta en marcha de las acciones acordadas. Cumplir con sus compromisos, tanto personales como profesionales.

Calidad del Trabajo: Implica tener amplios conocimientos de los temas de las áreas que esté bajo su responsabilidad. Poseer la capacidad de comprender la esencia de los aspectos complejos. Demostrar capacidad para trabajar con las funciones de su mismo nivel y de niveles diferentes. Tener buena capacidad de discernimiento (juicio). Compartir con los demás el conocimiento profesional y expertise. Basarse en los hechos y en la razón (equilibrio). Demostrar constantemente interés por aprender.

Optimización de Recursos: Capacidad para maximizar la utilización de los recursos disponibles (técnicos, materiales, económicos y de recursos humanos). Preocupación por hacer un uso efectivo de los recursos materiales y humanos necesarios para alcanzar y/o superar estándares de desempeño establecido, de manera efectiva en cuanto a costo y tiempo invertido. Implica saber priorizar y controlar esos recursos.

Conciencia Organizacional: Reconocer los atributos y las modificaciones de la organización. Es la capacidad para comprender e interpretar las relaciones de poder en la propia institución o en otras organizaciones, clientes/usuarios, público objetivo, proveedores, etc. Ello implica la capacidad de identificar tanto a aquellas personas que toman las decisiones como a las que pueden influir sobre las anteriores; asimismo, significa ser capaz de prever la forma en que los acontecimientos o las situaciones afectarán a las personas y grupos de la organización.

Desarrollo de Alianzas: Establecer relaciones estratégicas entre la propia área de desempeño y las otras áreas, equipos, Departamentos, Unidades u organizaciones, a fin de lograr el logro de objetivos. Actúa para construir y mantener relaciones o redes cordiales de contactos con aquellas personas internas o externas a la organización, valiosos para conseguir los objetivos organizacionales.

FORMATO DE DESCRIPCIÓN DE CARGOS

I. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO	
NOMBRE DEL CARGO	: PROFESIONAL DE APOYO
UNIDAD DE DESEMPEÑO ACTUAL	: AREA GESTIÓN TERRITORIAL CONACE PREVIENE
UNIDAD DE MAYOR NIVEL	: COORDINACIÓN COMUNAL
SUBROGA A	:
ES SUBROGADO POR	: COORDINADOR(A) COMUNAL
II. DESCRIPCIÓN DEL CARGO	
OBJETIVO GENERAL DEL CARGO	: Asesoría técnica y territorial a la Coordinación Comunal, sobre la temática de drogas y la implementación de los distintos ámbitos de acción de CONACE.
FUNCIONES PRINCIPALES DEL CARGO (Tareas esenciales del cargo). Según los siguientes criterios: Son de gran impacto para el cargo. Son de nivel mayor de complejidad.	<ul style="list-style-type: none"> ◆ Asesorar la correcta implementación de la Estrategia Nacional de Drogas en los ámbitos de prevención, tratamiento, rehabilitación, reinserción y control de drogas, en el nivel comunal asignadas por la Coordinación Comunal. ◆ Asesorar técnicamente al Coordinador Comunal en las materias que éste requiera para el adecuado abordaje del fenómeno de drogas en la comuna. ◆ Generar y promover estrategias de trabajo comunal capacitaciones, seminarios, jornadas coordinado para la implementación de la Estrategia Nacional de Drogas (desarrollo de sistemas de intervención, intersectorialidad, intervención territorial, otras). ◆ Coordinar, implementar y supervisar el desarrollo de los objetivos del unidad Técnica – Territorial, de acuerdo a los lineamientos entregados por CONACE para tal efecto. ◆ Sistematizar, evaluar y analizar la intervención realizada por el CONACE en la comuna, en el marco de la estrategia nacional de drogas. ◆ Velar por la adecuada implementación y desarrollo de los programas nacionales y proyectos comunitarios impulsados por CONACE. ◆ Participar y desarrollar todas aquellas actividades que sean solicitadas por la Coordinación comunal para la gestión territorial.
GRADO DE INCIDENCIA DE LA FUNCIÓN EN LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS ENTREGADOS EN LA OFICINA REGIONAL	: Alta incidencia, la realización de sus funciones es fundamental para el cabal cumplimiento de la gestión comunal.

III. REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO

DE EDUCACIÓN	:	UNIVERSITARIA profesional del área de las ciencias sociales o carreras a fines.
ESPECIALIZACIÓN	:	
DE EXPERIENCIA	:	Nociones de planificación, ejecución y evaluación de proyectos sociales y/o conocimiento de la problemática de drogas.
OTRAS ESPECIFICACIONES	:	Manejo de TIC'S

IV. HABILIDADES Y COMPETENCIAS REQUERIDAS

- **Conocimientos Técnicos Profesionales**
- **Compromiso**
- **Trabajo en Equipo**
- **Proactividad**
- **Probidad**
- **Planeación y Organización**
- **Trabajo bajo Presión**

PERFIL DE COMPETENCIAS

Cargo: Profesional de Apoyo Comunal PREVIENE

Definición de la Competencia

Compromiso: Sentir como propios los objetivos de la organización. Apoyar la implementación de decisiones comprometido por completo con el logro de objetivos comunes. Prevenir y superar obstáculos que interfieren con el logro de los objetivos de la Institución. Verificar la puesta en marcha de las acciones acordadas. Cumplir con sus compromisos, tanto personales como profesionales.

Proactividad: Capacidad para trabajar de manera automotivada, con baja supervisión. Capacidad para actuar por adelantado, anticipándose a crisis o problemas.

Trabajo en Equipo: Ser capaz de colaborar con otros, compartiendo conocimientos, esfuerzo y recursos, en pos de objetivos comunes, desenvolviéndose en diferentes escenarios, con diferentes personas y logrando el objetivo. Implica alinear los propios esfuerzos y actividades con los objetivos del equipo y de la organización, adaptándose en la medida que la situación lo requiera (flexibilidad). Es la intención de trabajar cooperativamente y desarrollar colaboración e interdependencia, como opuesto a trabajar separadamente o competitivamente.

Probidad: Presentar una conducta funcionaria intachable basada en la honestidad y lealtad en el ejercicio del cargo, orientando las propias acciones al cumplimiento de los objetivos de la institución, a la mejor prestación de servicios y realizando las funciones con dedicación y eficiencia. Asimismo existe una preeminencia del interés general por sobre el individual.

Planeación y Organización: Establecer planes de acción para sí mismo y para otros con objeto de garantizar que el trabajo se realice correctamente, para ello se requiere fijar prioridades, discriminar y reconocer inconsistencias, decidir sobre las tareas y recursos disponibles, programar y mantener la constancia en el logro de resultados.

Trabajo bajo Presión: Capacidad de mantener un desempeño estable bajo presión u oposición (Ej. Presión de tiempo o ambigüedad) disminuir el estrés de una manera que sea aceptable para las persona y se logre los resultados esperados.

FORMATO DE DESCRIPCIÓN DE CARGOS

I. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO	
NOMBRE DEL CARGO	: TÉCNICOS Y MONITORES
UNIDAD DE DESEMPEÑO ACTUAL	: AREA DE GESTIÓN TÉCNICA TERRITORIAL CONACE PREVIENE
UNIDAD DE MAYOR NIVEL	: COORDINACIÓN COMUNAL PREVIENE
SUBROGA A	:
ES SUBROGADO POR	:

II. DESCRIPCIÓN DEL CARGO	
OBJETIVO GENERAL DEL CARGO	: Apoyo a la Planificación Comunal e implementación de la estrategia de prevención del consumo de drogas y sensibilización a instituciones y organizaciones, etc., en la comuna.
FUNCIONES PRINCIPALES DEL CARGO (Tareas esenciales del cargo). Según los siguientes criterios: Son de gran impacto para el cargo. Son de nivel mayor de complejidad.	<ul style="list-style-type: none"> ◆ Promover, apoyar y capacitar la coordinación de actores e instituciones y organizaciones en el ámbito comunal; a través de los programas, proyectos, iniciativas y lineamientos técnicos y administrativos de CONACE. ◆ Establecer programas y propuestas de coordinación intersectorial en base a líneas de prevención, tratamiento, rehabilitación y control en drogas. ◆ Apoyar la gestión territorial (Previene, Proyectos en Comunas sin Previene, Gobernaciones) ◆ Sistematizar y evaluar la implementación de programas y proyectos de prevención, tratamiento, rehabilitación y control, en el marco de la estrategia nacional de drogas. ◆ Apoyar en los requerimientos definidos por la Coordinación Comunal PREVIENE.
GRADO DE INCIDENCIA DE LA FUNCIÓN EN LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS ENTREGADOS EN LA OFICINA REGIONAL	: Alta incidencia, la realización de sus funciones es necesaria para el cumplimiento de la gestión Comunal.

III. REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO

DE EDUCACIÓN : UNIVERSITARIA Y/O TÉCNICA profesional del área de las ciencias sociales

ESPECIALIZACIÓN :

DE EXPERIENCIA : Cuatro años en trabajo comunitario y a lo menos 1 año de experiencia técnica de trabajo acorde a los requerimiento del CONACE PREVIENE. En caso de no poseer título técnico.

OTRAS ESPECIFICACIONES : Manejo de TIC'S

IV. HABILIDADES Y COMPETENCIAS REQUERIDAS

- **Conocimientos Técnicos Profesionales**
- **Compromiso con la Organización**
- **Trabajo en equipo**
- **Proactividad**
- **Trabajo bajo presión**
- **Probidad**
- **Planeación y Organización**

PERFIL DE COMPETENCIAS
Cargo: Técnicos y Monitores Comunales PREVIENE

Definición de la Competencia

Compromiso: Sentir como propios los objetivos de la organización. Apoyar la implementación de decisiones comprometido por completo con el logro de objetivos comunes. Prevenir y superar obstáculos que interfieren con el logro de los objetivos de la Institución. Verificar la puesta en marcha de las acciones acordadas. Cumplir con sus compromisos, tanto personales como profesionales.

Trabajo en Equipo: Ser capaz de colaborar con otros, compartiendo conocimientos, esfuerzo y recursos, en pos de objetivos comunes, desenvolviéndose en diferentes escenarios, con diferentes personas y logrando el objetivo. Implica alinear los propios esfuerzos y actividades con los objetivos del equipo y de la organización, adaptándose en la medida que la situación lo requiera (flexibilidad). Es la intención de trabajar cooperativamente y desarrollar colaboración e interdependencia, como opuesto a trabajar separadamente o competitivamente.

Proactividad: Capacidad para trabajar de manera automotivada, con baja supervisión. Capacidad para actuar por adelantado, anticipándose a crisis o problemas.

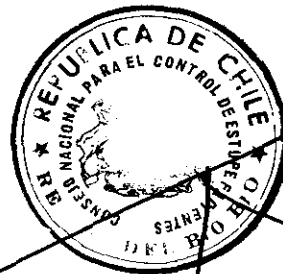
Trabajo bajo Presión: Capacidad de mantener un desempeño estable bajo presión u oposición (Ej. Presión de tiempo o ambigüedad) disminuir el estrés de una manera que sea aceptable para las persona y se logre los resultados esperados.

Probidad: Presentar una conducta funcionaria intachable basada en la honestidad y lealtad en el ejercicio del cargo, orientando las propias acciones al cumplimiento de los objetivos de la institución, a la mejor prestación de servicios y realizando las funciones con dedicación y eficiencia. Asimismo existe una preeminencia del interés general por sobre el individual.

Planeación y Organización: Establecer planes de acción para sí mismo y para otros con objeto de garantizar que el trabajo se realice correctamente, para ello se requiere fijar prioridades, discriminar y reconocer inconsistencias, decidir sobre las tareas y recursos disponibles, programar y mantener la constancia en el logro de resultados.



Nombre y Firma Sr. (a) Alcalde (sa)



Nombre y Firma Coordinador(a) Regional CONACE